



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°466 -2018-MPMC-J/

Juanjuí, 26 de Setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTO: El Oficio N°01468-2018-CG/DC, de fecha 19 de Setiembre del 2018, suscrito por el Contralor General de la República Sr. NELSON SHACK YALTA, quien en el marco de cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 referido a “Transferencias financieras de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República; se autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del gobierno nacional, gobiernos Regionales y Gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al Plan de implementación, aprobado para tal efecto por la contraloría General de la República, solicita conformar una comisión de trabajo y aprobar dicha comisión mediante Resolución del Titular del Pliego o entidad, según corresponda.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 192° inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el Artículo 1° de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control N° 30742.- La presente ley tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción.

Que, la Tercera Disposición Complementaria final.- Transferencias financieras para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República. Autorízase la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos regionales y Gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República. Adicionalmente, la Contraloría General de la República aprueba de ser necesario, disposiciones complementarias para la mejor aplicación de lo establecido en la presente disposición. Para efectos del financiamiento de lo establecido en la presente disposición, autorizase a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de Diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura de laño fiscal correspondiente a la efectiva incorporación de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Contraloría General de la República.

Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo precedente se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego o por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales respectivamente previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en la página Web del Gobierno local respectivo.





Que, habiendo revisado los actuados, se corrobora mediante Oficio N°01468-2018-CG/DC, suscrito por el Contralor General de la República Sr Nelson Shack Yalta, en el marco de cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30742, solicita lo siguiente:

- Conformar una comisión de trabajo, integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces que tiene por objeto determinar los costos que irroga el funcionamiento del órgano de control institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación.
- Aprobar la conformación de dicha comisión mediante la Resolución del Titular del Pliego o entidad, según corresponda.
- Remitirla referida Resolución a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la presente.
- Remitir un informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la Comisión; el informe debe contener como mínimo los costos del órgano de control institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento.



Que, mediante Opinión Legal N° 368-2018-MPMC-SM/OAL, el Asesor Legal Abog. YURY LEONARDO CASTILLO CASTAÑEDA opina que se declare PROCEDENTE la conformación de la Comisión de Trabajo para la incorporación de los órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, conforme a la Ley N°30742

Y, por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la conformación de la Comisión de Trabajo para la incorporación de los órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, conforme a la Ley N°30742.

Artículo 2°.- CONFORMAR la Comisión de Trabajo para la incorporación de los órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, conforme a la Ley N°30742, integrada de la siguiente manera:

1	Econ. WAGNER ROJAS MARRUFO	Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
2	Econ. VICTOR EDUARDO CERVANTES FARFAN	Gerente de Administración y Finanzas.
3	Bach. Ing. Adm. DENIX FERNANDO TAVARA OLEA	Sub Gerente de Recursos Humanos.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase y Archívese.

Municipalidad Provincial
 MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
 Juanjuí Región San Martín Perú
 José Pérez Silva
 Alcalde
 DNI: 01048262

